

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2024-MP-FN-2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PORTÁTILES Y RODANTES DE LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, LIMA NORTE, LIMA SUR, LIMA ESTE, LIMA NOROESTE Y CALLAO

1. NÚMERO DE ACTA

006-2024

2. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Lima, a los 18 días del mes de setiembre del año 2024, se reunieron en la Oficina de Servicios Generales, los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 N° 023-2024-MP-FN-GG-OGLOG de fecha 12 de junio de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 011-2024-MP-FN-2, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "Contratación Del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Los Extintores Portátiles y Rodantes de Los Distritos Fiscales de Lima, Lima Norte, Lima Sur, Lima Este, Lima Noroeste Y Callao", a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN de la ofertas, y el OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

3. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	INGRID YOSHIRA USCA QUISPE	Titular	x	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones
		Suplente			
Primer Miembro	GERARDO HÉCTOR GONZALEZ MEDEL	Titular	x	Dependencia:	Oficina de Seguridad y defensa Nacional
		Suplente			
Segundo Miembro	JOSE ANGEL CORDOVA ROJAS	Titular	x	Dependencia:	Oficina de Seguridad y defensa Nacional
		Suplente			

4. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	GALINDO GAMARRA TITO SOFONIAS	10458398521
2	REAL EQUIPOS S R L.	20110814799
3	DISTRIBUIDORA NACIONAL FORTALEZA E.I.R.L	20422831348
4	ABOFIRE EQUIPMENTS CO SAC	20514883425

5	FÉNIX DEL PERÚ SRL	20515784811
6	JPS TECNIEXPERTOS E.I.R.L.	20524393701
7	OCCUPATIONAL SAFETY GROUP S.A.C	20544718585
8	GAFUMEX E.I.R.L.	20557607642
9	AMEREC PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20566089581
10	AB INGENIERIA S.A.C.	20601904102
11	FIRESAFEX E.I.R.L	20601964482
12	CORPORACION S.Y.G. APOLO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20602328369
13	EMPRESA ELECTROMECHANICO THOR E.I.R.L.	20602623051
14	GODGROUP'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GODGROUP'S S.A.C.	20603973764
15	ABC FIRE GUARD E.I.R.L.	20605614401
16	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	20605753907
17	GRUPO TECNIEXPERTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20606310791
18	CONSORCIO EMPRESARIAL ARYU S.A.C.	20608782819
19	GEXSA SOLUTIONS E.I.R.L.	20609468972
20	TOP EMPRESARIAL E.I.R.L.	20609800837
21	SANESOL E INVERSIONES E.I.R.L.	20610109633
22	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	20611499591
23	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	20612573621

## 5. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el cronograma, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través de la plataforma del SEACE:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC	Fecha de presentación
1	ABC FIRE GUARD E.I.R.L.	20605614401	17/09/2024
2	AB INGENIERIA S.A.C.	20601904102	17/09/2024
3	REAL EQUIPOS S R.L.	20110814799	17/09/2024
4	GALINDO GAMARRA TITO SOFONIAS	10458398521	17/09/2024
5	DISTRIBUIDORA NACIONAL FORTALEZA E.I.R.L	20422831348	17/09/2024
6	GODGROUP'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GODGROUP'S	20603973764	17/09/2024

## 6. ADMISIÓN DE OFERTAS

Con fecha 18 de setiembre de 2024, el Comité de Selección procedió a la verificación documentaria de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, así como, si éstas responden a las características y condiciones de los términos de referencia detallados en las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado: **Ver Anexo 01.**

**ANEXO 01:**

	POSTOR 1	POSTOR 2	POSTOR 3	POSTOR 4	POSTOR 5	POSTOR 6
	ABC FIRE GUARD E.I.R.L	AB INGENIERIA SAC	REAL EQUIPOS S.R.L	GALINDO GAMARRA TITO SOFONIAS	DISTRIBUIDORA NACIONAL FORTALEZA E.I.R.L	GODGROUP'S S.A.C.
a)	SI CUMPLE (Folio 45)	SI CUMPLE (Folio 04)	SI CUMPLE (Folio 03)	SI CUMPLE (Folio 42)	SI CUMPLE (Folio 02)	SI CUMPLE (Folio 04)
b)	SI CUMPLE (Folio 39 -44)	SI CUMPLE (Folio 05)	SI CUMPLE (Folio 04 y 05)	SI CUMPLE (Folio 40)	SI CUMPLE (Folio 3 - 4)	SI CUMPLE (Folio 04 - 06)
c)	SI CUMPLE (Folio 34)	SI CUMPLE (Folio 09)	SI CUMPLE (Folio 06)	SI CUMPLE (Folio 33)	SI CUMPLE (Folio 05)	SI CUMPLE (Folio 07)
d)	OBSERVADO (Folio 33)	SI CUMPLE (Folio 10)	SI CUMPLE (Folio 07) SUBSANADO	OBSERVADO (Folio 31)	SI CUMPLE (Folio 06)	OBSERVADO (FOLIO 08)
e)	NO CUMPLE (*)	SI CUMPLE (Folio 11)	SI CUMPLE (Folio 09)	NO CUMPLE (**)	SI CUMPLE (Folio 07)	NO CUMPLE (***)
f)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
g)	SI CUMPLE (Folio 30 - 31)	SI CUMPLE (Folio 16)	SI CUMPLE (Folio 10)	SI CUMPLE (Folio 26 - 27)	SI CUMPLE (Folio 08 - 09)	SI CUMPLE (Folio 10 - 11)
	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO
	<b>RESULTADO</b>					

Resumen del análisis del detalle del precio ofertado por el postor **DISTRIBUIDORA NACIONAL FORTALEZA E.I.R.L** en cumplimiento con lo establecido en el numeral 60.4 el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece:

"(...)

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. **En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.**"

**ANALISIS DE LA OFERTA  
ECONÓMICA**

**DISTRIBUIDORA NACIONAL  
FORTALEZA E.I.R.L**

Nº	SERVICIO	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO-P.Q.S	1Kg	12	20.00	240.00
2		2Kg	271	25.00	6,775.00
3		4Kg	4	55.00	220.00
4		6Kg	113	60.00	6,780.00
5		7Kg	4	70.00	280.00
6		9Kg	59	85.00	5,015.00
7		12Kg	133	95.00	12,635.00
8		50Kg	5	390.00	1,950.00
9		5Lbs	4	35.00	140.00
10		10Lbs	565	50.00	28,250.00
11		20Lbs	23	95.00	2,185.00
12		125Lbs	8	415.00	3,320.00
13	EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2	5Lbs	69	45.00	3,105.00
14		10Lbs	360	55.00	19,800.00
15		15Lbs	9	65.00	585.00
16		20Lbs	1	75.00	75.00
17	EXTINTORES DE AGUA PULVERIZADA DESIONIZADA- H2O PD	1.8 GLns.	46	40.00	1,840.00
18		2.5 GLns.	19	60.00	1,140.00
19	EXTINTORES DE ESPUMA PELICULA ACUOSA-AFFF	2.5GLns.	1	180.00	180.00
20	EXTINTORES DE ACETATO DE POTASIO-TIPO K	1.8GLns	2	110.00	220.00
21		2.5 Glns	1	160.00	160.00
TOTAL					94,895.00

**Prestación Accesorio:**

Capacitación- 18 capacitaciones de 1hora c/u para 600 personas	1	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			1,800.00

TOTAL (A+B)	96,695.00
-------------	-----------

De acuerdo con el análisis de los precios, y lo cálculos aritméticos realizados, se obtiene las siguientes ofertas económicas:

- **DISTRIBUIDORA NACIONAL FORTALEZA E.I.R.L** – importe de S/96,695.00

Además, al postor **REAL EQUIPOS S.R.L.**, se notificó la Carta N° 002-224-MP-FN-CS-CSMREPLIMA de fecha 18 de setiembre a través del sistema SEACE, en la que se requiere la **solicitud de subsanación de oferta** otorgándole un (01) día hábil para que subsane el Anexo 03 – Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia, se observó que el objeto de la convocatoria no está conforme a lo expresado en el numeral 1.2 Objeto de la convocatoria del Capítulo I de la sección específica de las Bases Integradas, **en ese sentido se señala que la empresa ha cumplido con subsanar lo solicitado.**

#### 7. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

(\*) **ABC FIRE GUARD E.I.R.L.**, presentó en su oferta relacionada con el Anexo N°4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, no conforme con las bases, pues no cumple con indicar todas las condiciones del plazo requeridas en el numeral 1.8 del Capítulo I de la sección específica de las bases integradas.

Asimismo, corresponde señalar que la falta de precisión de dichas condiciones puede acarrear problemas contractuales en la fase de ejecución, en la medida que el postor no habría precisado, a través de una declaración vinculante, el momento de inicio del plazo para la ejecución del servicio y la condición del mismo, según lo requerido por las bases integradas.

Ahora bien, dicho anexo no puede ser subsanado toda vez que el numeral 60.2 del artículo 60 del reglamento establece lo siguiente:

*“60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:  
a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica”*

De acuerdo con lo citado, no se puede subsanar el plazo parcial o total y el precio u oferta económica.

Asimismo, se precisa que en el Anexo 03 – Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia que presentó el postor, se observó que el objeto de la convocatoria no está conforme a lo expresado en el numeral 1.2 Objeto de la convocatoria del Capítulo I de la sección específica de las Bases Integradas.

En ese sentido, el Comité de Selección por UNANIMIDAD acuerdan **NO ADMITIR** su oferta.

(\*\*) **GALINDO GAMARRA TITO SOFONIAS**, presentó en su oferta relacionada con el Anexo N°4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, no conforme con las bases, pues no cumple con indicar todas las condiciones del plazo requeridas en el numeral 1.8 del Capítulo I de la sección específica de las bases integradas.

Asimismo, corresponde señalar que la falta de precisión de dichas condiciones puede acarrear problemas contractuales en la fase de ejecución, en la medida que el postor no habría precisado, a través de una declaración vinculante, el momento de inicio del plazo para la ejecución del servicio y la condición del mismo, según lo requerido por las bases integradas.

Ahora bien, dicho anexo no puede ser subsanado toda vez que el numeral 60.2 del artículo 60 del reglamento establece lo siguiente:

*“60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:  
a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica”*

De acuerdo con lo citado, no se puede subsanar el plazo parcial o total y el precio u oferta económica.

Asimismo, se precisa que en el Anexo 03 – Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia que presentó el postor, se observó que el objeto de la convocatoria no está conforme a lo expresado en el numeral 1.2 Objeto de la convocatoria del Capítulo I de la sección específica de las Bases Integradas.

En ese sentido, el Comité de Selección por UNANIMIDAD acuerdan **NO ADMITIR** su oferta.

(\*\*\*) **GODGROUP'S S.A.C**, presentó en su oferta relacionada con el Anexo N°4 - Declaración Jurada de Plazo de Prestación del Servicio, no conforme con las bases, pues no cumple con indicar todas las condiciones del plazo requeridas en el numeral 1.8 del Capítulo I de la sección específica de las bases integradas.

Asimismo, corresponde señalar que la falta de precisión de dichas condiciones puede acarrear problemas contractuales en la fase de ejecución, en la medida que el postor no habría precisado, a través de una declaración vinculante, el momento de inicio del plazo para la ejecución del servicio y la condición del mismo, según lo requerido por las bases integradas.

Ahora bien, dicho anexo no puede ser subsanado toda vez que el numeral 60.2 del artículo 60 del reglamento establece lo siguiente:

*“60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:  
a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica”*

De acuerdo con lo citado, no se puede subsanar el plazo parcial o total y el precio u oferta económica.

Asimismo, se precisa que en el Anexo 03 – Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia que presentó el postor, se observó que el objeto de la convocatoria no está conforme a lo expresado en el numeral 1.2 Objeto de la convocatoria del Capítulo I de la sección específica de las Bases Integradas.

En ese sentido, el Comité de Selección por UNANIMIDAD acuerdan **NO ADMITIR** su oferta.



**8. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor
1	AB INGENIERIA SAC
2	REAL EQUIPOS S.R.L
3	DISTRIBUIDORA NACIONAL FORTALEZA E.I.R.L

**9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Con fecha 19 de setiembre de 2024, el Comité de Selección procedió a la evaluación de las ofertas se detalla en el siguiente cuadro de Evaluación de Ofertas:

N° de ITEM	Descripción del ITEM	N° Postor	RUC	NOMBRE DE RAZON SOCIAL	ESTADO DE ADMISIÓN	VALOR ESTIMADO (S/)	Precio Ofertado (S/)	Factores de Evaluación			Orden de Prelación
								Precio máx (Puntaje máx 100 puntos)	Puntaje adicional por Mype	Puntaje FINAL	
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PORTÁTILES Y RODANTES DE LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, LIMA NORTE, LIMA SUR, LIMA ESTE, LIMA NOROESTE Y CALLAO	1	20601904102	AB INGENIERIA SAC	ADMISION	130,345.00	S/ 94,878.00	100.00	5.00	105.00	1
		2	20110814799	REAL EQUIPOS S.R.L	ADMISION		S/ 121,391.00	78.16	3.91	82.07	3
		3	20422831348	DISTRIBUIDORA NACIONAL FORTALEZA E.I.R.L	ADMISION		S/ 96,695.00	98.12	4.91	103.03	2

## 10. CALIFICACIÓN

Con fecha 19 de setiembre de 2024, luego de culminada la evaluación, el COMITÉ DE SELECCIÓN determinó si el postor que obtuvo el primer, segundo y tercer lugar (de corresponder), según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES	AB INGENIERIA SAC	DISTRIBUIDORA NACIONAL FORTALEZA E.I.R.L	REAL EQUIPOS S.R.L
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>			
	<u>Requisitos:</u> Debe contar con un equipo para pruebas hidrostáticas	SI CUMPLE (Folio 28 - 30)	SI CUMPLE (Folio 12)	SI CUMPLE (Folio 12 - 13)
	<u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.			
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>			
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>			
	<u>Un (01) Coordinador</u>			
	<u>Requisitos:</u> Tener capacitación de 16 horas lectivas mínima en recarga y mantenimiento de extintores y sistemas de protección contra incendios. (Puede ser acumulativa)	NO CUMPLE Presentó documentación pero ningún documento acredita la capacitación de 16 horas lectivas mínima en recarga y mantenimiento de extintores y sistemas de protección contra incendios	SI CUMPLE (Folio 13 - 16)	SI CUMPLE (Folio 14 - 15)
	<u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de la constancia o certificado que acredite las horas de la capacitación.			
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>			
	<u>Un (01) Coordinador</u>			
	<u>Requisitos:</u> Tener una experiencia mínima de un (01) año como coordinador en el servicio de recarga de extintores.	NO CUMPLE (No presentó documentación que acredite Tener una experiencia mínima de un (01) año como coordinador en el servicio de recarga de extintores)	SI CUMPLE (Folio 17 - 20)	SI CUMPLE (Folio 16 - 17)
	<u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u>			

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>				
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes al Mantenimiento y Recarga de Extintores Portátiles y Rodantes.</p>				
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación,</p>			<p>SI CUMPLE (Folio 64 - 74)</p>	<p>SI CUMPLE (Folio 22 - 28)</p>
				<p>SI CUMPLE (Folio 18 - 34)</p>	

<p>se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>		
		<p style="text-align: center;"><b>RESULTADO</b></p>
		<p style="text-align: center;">CALIFICA</p>
		<p style="text-align: center;">CALIFICA</p>

El presente resultado es en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual establece:

*"75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.*

*75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.*

*(...)"*

- Que, luego de la revisión y sustentación de los documentos presentados por la empresa **AB INGENIERIA SAC**, no cumple con la documentación requerida en los requisitos de calificación, por lo que su oferta **NO CALIFICA**.
- Que, luego de la revisión y sustentación de los documentos presentados por la empresa **DISTRIBUDORA NACIONAL FORTALEZA E.I.R.L**, si cumple con la documentación requerida en los requisitos de calificación, por lo que su oferta **CALIFICA**.
- Que, luego de la revisión y sustentación de los documentos presentados por la empresa **REAL EQUIPOS S.R.L**, si cumple con la documentación requerida en los requisitos de calificación, por lo que su oferta **CALIFICA**.

#### 11. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

Con fecha 20 de setiembre de 2024, luego de culminada la Calificación realizada, el postor que obtuvo el SEGUNDO lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	IMPORTE
1	DISTRIBUDORA NACIONAL FORTALEZA E.I.R.L	96,695.00

#### 12. ACUERDO ADOPTADO

- Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado en los cuadros precedentes.
- Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 11.



INGRID YOSHIRA USCA QUISPE  
(Presidente Titular)



GERARDO HECTOR GONZALEZ  
MEDEL  
(Primer Miembro Titular)



JOSE ANGEL CORDOVA ROJAS  
(Segundo Miembro Titular)